

X ORDENANZA 1027/2009

Losentkainp, 12 de Agosto de 2009. -

Visto :

la Reforma de la ley 3001. -

Considerando:

Que se debe tener en cuenta la nueva reglamentación de la ley 3001, art. 138, donde se dispone que todos los decretos y Resoluciones deben ser aprobados por la Honorable Junta de Fomento.

Que por secretaría se dió lectura de las Resoluciones N° 46/09, 47/09, 48/09, 49/09, 50/09, 51/09, 52/09, 53/09, 54/09, 55/09, 56/09, 57/09, 58/09, 59/09, 60/09.

Por ello:

la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp, sanciona por fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébense las Resoluciones N° 46/09, 47/09, 48/09, 49/09, 50/09, 51/09, 52/09, 53/09, 54/09, 55/09, 56/09, 57/09, 58/09, 59/09 y 60/09. - de acuerdo a lo estipulado por el artículo N° 138 de la ley 3001. -

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, archívese. -

  
MARTA MARCUZZO  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



  
OSVALDO PICOTTI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP